



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

000059

**SESIÓN N° 936/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves, 22 de junio de 2023**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 22 de junio de 2023, los señores Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Guillén Marroquín; Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión por video conferencia.

El señor Arturo Vásquez Cordano, informó no poder participar de dicha sesión.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General; Carlos Giles Ponce, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 933/23 y las Sesiones No Presenciales N° 934/23 y N° 935/23.

**2. ORDEN DEL DÍA**

**2.1. Revisión de las Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet – Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral**

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 111-DPRC/2023 del 22 de junio de 2023, referido al tema indicado.

**Acuerdo 936/4478/23**

Visto el Informe N° 111-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Desestimar la fijación y revisión de las nuevas tarifas tope del servicio de acceso a Internet, correspondiente a los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral; y dar por concluido el procedimiento iniciado de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución aprobada; así como su publicación en el portal web institucional del Osiptel con la correspondiente exposición de motivos, el informe sustentatorio y los comentarios remitidos por las empresas operadoras, documentación que debe ser puesta en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de las empresas concesionarias Telefónica del Perú S.A.A., Gilat Networks Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Orocom S.A.C., Bandtel S.A.C. y YOFC Perú S.A.C., guardando reserva de la información confidencial.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NETARIA  
Herrera  
Carrera

000060

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

## 2.2. Revisión de las Tarifas Tope del Servicio de Transporte de Internet - Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 111-DPRC/2023 del 22 de junio de 2023, referido al tema indicado.

### Acuerdo 936/4479/23

Visto el Informe N° 111-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Desestimar la revisión de la tarifa tope del servicio de transporte de Internet, aplicable en el marco de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral; y dar por concluido el procedimiento iniciado de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 197-2020-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución aprobada; así como su publicación en el portal web institucional del Osiptel (<https://www.gob.pe/osiptel>) conjuntamente con la correspondiente exposición de motivos, el informe sustentatorio y los comentarios remitidos por las empresas operadoras, documentación que debe ser puesta en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de las empresas concesionarias Telefónica del Perú S.A.A., Gilat Networks Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Orocom S.A.C., Bandtel S.A.C. y YOFC Perú S.A.C., guardando reserva de la información confidencial.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta

## 2.3. Ajuste de la Tarifa Tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 112-DPRC/2023 del 22 de junio de 2023, referido al tema indicado.

### Acuerdo 936/4480/23

Visto el Informe N° 112-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el ajuste de la tarifa tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado; y, en



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera* 000061

consecuencia, establecer el nivel de dicha tarifa tope en S/ 0.0004 por segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

- Disponer que la resolución que se aprueba se aplica al respectivo servicio regulado comprendido en el numeral 1, que es prestado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. en áreas urbanas, quien puede establecer libremente las tarifas que aplicará por dicho servicio, sin exceder la tarifa tope vigente y sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTEL y sus modificatorias o norma que lo sustituya.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba sea publicada en el diario oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba, su exposición de motivos e informe sustentatorio sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web institucional del Osiptel.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### 2.4. Proyecto de Modificación de Mandato de Acceso entre el Operador Móvil Virtual Intermax S.A.C. y el Operador Móvil con Red Telefónica del Perú S.A.A. - Expediente N° 00001-2023-Cd-DPRC/MOV

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 113-DPRC/2023 del 23 de junio de 2023, referido al tema indicado.

#### Acuerdo 936/4481/23

Visto el Informe N° 113-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar improcedente la solicitud de modificación del mandato de acceso aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 233-2022-CD/OSIPTEL correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2023-CD-DPRC/MOV entre las empresas Intermax S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., dando por concluido el procedimiento.
- Exhortar a las partes a realizar las medidas conducentes para el cumplimiento del mandato aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 233-2022-CD/OSIPTEL, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de las Normas Complementarias aplicables a los Operadores Móviles Virtuales.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución y el Informe N° 00113-DPRC/2023 sean notificados a las empresas Intermax S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

3



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

000062

## 2.5. Reglamento de Tercerización de las acciones de Fiscalización del OSIPTEL

La Dirección de Fiscalización e Instrucción elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 139-DFI/2023 del 02 de agosto de 2023, referido al tema indicado.

### Acuerdo 936/4482/23

Visto el Informe N° 139-DFI/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Reglamento para la Tercerización de las Acciones de Fiscalización del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL (la Norma).
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el diario oficial “El Peruano” de la Resolución aprobada y la Norma; así como la publicación de dichos documentos, la Exposición de Motivos, la Declaración de Calidad Regulatoria y el Informe de Visto, en el Portal Institucional.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para el envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del archivo electrónico de los documentos relativos a la Norma.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 12:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente Ejecutivo

**Jesús Villanueva Napuri**  
Vicepresidente

**Jesús Guillén Marroquín**  
Director

**Carlos Barreda Tamayo**  
Director